

ADENDA A CONVENIO 012-2025-GRJ/GR



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOBERNACIÓN

DOC. N° 09350 259

EXP. N° 060 221 63

ADENDA N° 07 AL CONVENIO N° 499-2019-MTC/21

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 07 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, que celebran:

- De una parte, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, con R.U.C. N° 20380419247, con domicilio legal en el Jr. Camaná N° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario Técnico, **ABOG. CARLOS FERNANDO FONSECA OLIVEIRA**, identificado con D.N.I. N° 09392056, designado mediante Resolución Directoral N° 0059-2024-MTC/21, según facultades otorgadas mediante Resolución Directoral N° 0294-2024-MTC/21, en adelante **PROVIAS DESCENTRALIZADO**; y,

De otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, con R.U.C N° 20486021692, con domicilio en el Jr. Loreto Nro. 363, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín, representado por su Gobernador, señor **ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE**, identificado con D.N.I. N° 20055251, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

- Mediante el Convenio N° 499-2019-MTC/21 **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron establecer los términos y condiciones bajo los cuales **PROVIAS DESCENTRALIZADO** realizaría el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, para el financiamiento del Proyecto de Inversión denominado: "**CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN**", en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- Por medio de la Adenda N° 01 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido convenio, en función a los recursos otorgados por medio del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- A través de la Adenda N° 02 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido convenio, en función a los recursos otorgados por medio del artículo 14 de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Por medio de la Adenda N° 03 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido convenio, en función a los recursos otorgados por medio del numeral 13.5 de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Por medio de la Adenda N° 04 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y **EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido convenio en función a los recursos transferidos en el marco del numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Jirón Camaná 678 - Lima - Perú
T. (511) 514 4550
www.gob.pe/provias





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1.6 Por medio de la Adenda N° 05 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido convenio en función a los recursos transferidos en el marco del numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

1.7 Por medio de la Adenda N° 06 al Convenio N° 499-2019-MTC/21, **PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL** acordaron ampliar los términos del referido convenio en función a los recursos transferidos en el marco del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 169-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia y de un gobierno regional y diversos gobiernos locales.



1.8 Asimismo, a través del numeral 11.5 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se dispuso que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado en los gobiernos regionales y los gobiernos locales hasta por la suma de S/ 3 484 243 286,00 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. De esta asignación, se financia hasta por la suma de S/ 3 181 780 550,00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) con el saldo presupuestal de libre disponibilidad de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del año 2023 al que se hace referencia en el literal a) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1276 y cuyo procedimiento de determinación se establece en la Resolución Ministerial N° 371-2008-EF/77. Para tal efecto, se exceptúa de la aplicación del literal a) del artículo 18 y del literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, disponiéndose, asimismo, que los recursos bajo el alcance del presente párrafo no pueden ser utilizados en la Reserva Secundaria de Liquidez (RSL) a que se refiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería



1.9 Bajo dicho contexto, por medio del Memorando N° 2987-2024-MTC/21.GMS y el Informe N° 53-2024-MTC/21.GMS.OFT, la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento emitió opinión técnica de su competencia solicitando la elaboración del presente documento, por los siguientes fundamentos: (i) Por medio del Oficio N°666-2024/GRI/GR el Gobierno Regional de Junín remite la información solicitada por parte de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento mediante el Oficio Múltiple N° 001-2024-MTC/21.GMS, remitiendo el informe técnico, financiero y legal del estado situacional del proyecto de inversión identificado con CUI N° 2300078, cronograma valorizado de ejecución de obra actualizado, Actualización del Formato 12-B, que muestra la programación de los recursos asignados en el Presupuesto 2024, en concordancia con el cronograma valorizado de ejecución; y (ii) La suscripción del presente documento tiene un fundamento costo beneficio positivo, encontrándose viable y alineado con los objetivos priorizados del Sector, metas e indicadores establecidos, por lo que, contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura de transporte vial y de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización establecidos por nuestro Sector.. Para tal efecto, adjunta el Memorando N° 3667-2024-MTC/21.OPP, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable para la elaboración y suscripción del presente documento, señalando que su objeto se encuentra enmarcado dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI 2024-2030) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 168-2024-MTC/01, y se alinea a los planes o metas instituciones de Provias Descentralizado.

1.10 La Cláusula Novena del Convenio N° 499-2019-MTC/21, suscrito entre **PROVIAS DESCENTRALIZADO y EL GOBIERNO REGIONAL**, establece la posibilidad de la modificación o ampliación de sus términos y condiciones, mediante la suscripción de adendas que formarán parte integrante del convenio.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente adenda tiene por objeto ampliar el contenido del Convenio N° 499-2019-MTC/21, para realizar el Monitoreo y Seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos por el Anexo II al que se hace referencia en el numeral 11.5 del artículo 11 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, a favor de EL GOBIERNO REGIONAL.

Bajo estas consideraciones, la transferencia de recursos efectuada al PIA del GOBIERNO REGIONAL están destinadas a la continuidad de la ejecución de la obra y supervisión del siguiente PROYECTO DE INVERSIÓN:

Table with 9 columns: PROYECTO, CUI, LEY N°31953 ANEXO II (\$/), MONTO DE INVERSION ACTUALIZADO (\$/), DEVENGADO ACUMULADO (AL 31 DIC. 2023) (\$/), PIM 2024 (\$/), PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (**), AÑO 2025 (\$/), AÑO 2026 (\$/), AÑO 2027 (\$/). Row 1: CREACIÓN DEL PUENTE COMUNEROS ENTRE LA AV. DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y CA. MAX HONGLER EN LOS DISTRITOS DE HUANCAYO - HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA DE HUANCAYO Y CHUPACA, REGIÓN JUNÍN. Values: 2300078, 12,807,995.00, 184,519,258.67, 159,619,167.62, 14,036,314.00, 0.00, 10,863,777.05, 0.00.

(* Los montos programados en el PMI 2025-2027 serán evaluados por PVD previo a la propuesta de financiamiento.

CLÁUSULA TERCERA: CONTENIDO DEL CONVENIO ORIGINAL

Las partes reconocen y aceptan mantener el contenido original del Convenio N° 499-2019-MTC/21, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y PROVIAS DESCENTRALIZADO, en cuanto no se oponga a lo acordado en la presente adenda, la misma que formará parte integrante del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LA ADENDA

Las partes declaran conocer el contenido y los alcances de las cláusulas estipuladas en la presente adenda, comprometiéndose a respetarlas en su integridad, señalando que no ha mediado error, dolo, violencia o intimidación que pudiera invalidarla.

Asimismo, las partes ratifican que cualquier conflicto o controversia será resuelto de acuerdo a lo establecido el Convenio N° 499-2019-MTC/21, suscrito entre EL GOBIERNO REGIONAL y PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Estando ambas partes de acuerdo, firman la presente adenda en dos (02) ejemplares, el 30 JUN. 2025



Abg. CARLOS FERNANDO FONSECA OLIVEIRA
Secretario Técnico
PROVIAS DESCENTRALIZADO

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Mg. ZOSIMO Cárdenas Muje
GOBERNADOR REGIONAL
EL GOBIERNO REGIONAL

Jirón Camaná 678 - Lima - Perú
T. (511) 514-5300
www.gob.pe/pvd

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 10 JUL 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

